

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		ABS 11-R

ACTA No.1 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 071-2026 CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y EVELIN YAZARY REY COBOS.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS SOTO COTE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.470.125 de Bogotá, quien en su condición de Director obrando en nombre y representación del AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo Metropolitano No. 001 del 26 de febrero de 2024 y posesionado según acta de posesión No.004 del 27 de febrero de 2024, quien para los efectos de este acto se denominará **EL AREA** de una parte y de la otra, **EVELIN YAZARY REY COBOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.092.156.734, obrando en nombre propio, y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta de prorrogación y adición del contrato de prestación de servicios profesionales No.071 de 2026, previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 071 de 2026 que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN APOYO A LA GESTION DE LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA 2) que el contrato se suscribió por un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00)** y con un plazo de ejecución de (06) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio. 3) que el contrato de prestación de servicios se encuentra vigente y en ejecución. 4) Que aún subsisten las razones que dieron origen a la suscripción del contrato por lo que se hace necesario su prorrogación y correspondiente adición. 5) Que para amparar la presente prorrogación y adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP 00275 del 09/07/2026 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del AREA. Que en mérito de lo expuesto se **ACUERDA: CLAUSULA PRIMERA.** - Prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No.071 de 2026 en (03) meses más, contados a partir del cumplimiento del plazo originalmente pactado en la cláusula octava del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.** - En virtud de la prórroga señalada en la cláusula anterior, adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No.071 de 2026, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000, 00)** pagaderos en tres pagos previos informe y certificación de servicios expedida a satisfacción por el supervisor(a) del contrato. Quedando un valor total de **VEINTI SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$27.000.000, 00)** **CLAUSULA TERCERA.** - la presente acta de prorrogación y adición se pagará con cargo al rubro No. 2.1.02.02.008.01 Honorarios, vigencia fiscal 2026, DP **No.00275 del 09-07-2026** expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del AREA. **CLASULA CUARTA.** - Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 071 de 2026 no modificadas expresamente por la presente acta de prorrogación y adición, continúan vigentes en los términos previamente pactados.

En constancia se firma en la ciudad de San José de Cúcuta a los 09 días de julio de 2025


JUAN CARLOS SOTO COTE
 Director


EVELIN YAZARY REY COBOS
 contratista